RESOLUCIÓN N° 1365

(06 – Nov - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-007-2026"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, y la Resolución No. 1134 del 16 de septiembre de 2026,

CONSIDERANDO QUE:

Coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, , y de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, que establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Concejo de Bogotá creó a través del Acuerdo 440 de 2010 El Instituto Distrital de las Artes, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y le asignó como objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital.
Que esta contratación contribuye al Proyecto de Inversión 8002, denominado "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.", y al cumplimiento de los objetivos institucionales de acceso a la oferta artística y cultural.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ha consolidado los escenarios móviles "Armando de la Torre" y "María Mercedes Carranza" como plataformas estratégicas para la descentralización de la oferta cultural en Bogotá. Estos equipamientos permiten llevar programación artística y cultural a territorios que históricamente han tenido menor acceso a infraestructura escénica, incluyendo zonas rurales urbanas, periféricas y localidades con infraestructura cultural limitada.

Que el escenario móvil María Mercedes Carranza constituye un activo estratégico para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en tanto permite llevar la programación cultural a territorios con limitaciones de infraestructura escénica, facilitando el acceso a la cultura y fortaleciendo la presencia institucional en el espacio público. Su operación resulta fundamental para el desarrollo de actividades artísticas en diferentes localidades de la ciudad, especialmente en contextos donde no existen equipamientos culturales permanentes.

Que durante el proceso de diagnóstico técnico especializado realizado en 2025, desarrollado en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 2050 de 2025, para obtener el diagnóstico de los escenarios, frente al escenario móvil Maria Mercedes Carranza, fue evidenciado que presenta un estado parcialmente operativo, con un deterioro progresivo en componentes críticos que comprometen su funcionamiento. Se han identificado fallas relevantes en el sistema hidráulico, incluyendo fugas en cilindros, válvulas, mangueras y conexiones, así como una disminución en la presión de operación de la bomba hidráulica, lo cual afecta directamente la capacidad de despliegue seguro de la tarima. A esto se suman condiciones estructurales adversas, como grietas, deformaciones y desgaste en puntos críticos del chasis, así como afectaciones en el sistema de enganche, que inciden en la estabilidad durante el transporte y la operación del equipo.

Que estas condiciones configuran un escenario de riesgo técnico y operativo que trasciende el mantenimiento rutinario, evidenciando la necesidad de una intervención correctiva especializada. La continuidad en la operación del equipo sin la atención de estas fallas incrementa la probabilidad de incidentes que pueden derivar en afectaciones a la integridad de los usuarios, del personal técnico y del público asistente, así como en daños mayores sobre los equipos. Asimismo, se identifican riesgos asociados a la posible cancelación de eventos y a

RESOLUCIÓN N° 1365

(06 – Nov - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-007-2026"

la interrupción de la programación cultural, lo cual impacta directamente el cumplimiento de la misión institucional.

Que en este contexto, la ejecución de un mantenimiento correctivo especializado, que incluya el suministro de repuestos, la reparación de componentes hidráulicos, el refuerzo estructural y la puesta en funcionamiento del sistema, se constituye en una acción prioritaria e inaplazable. Esta intervención permitirá garantizar condiciones seguras de operación, optimizar el desempeño del escenario y asegurar la continuidad de la programación cultural en los territorios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de Idartes y al fortalecimiento del acceso a la cultura en la ciudad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere dar inicio al proceso de contratación por modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para: **"**Prestar servicio de mantenimiento correctivo especializado, con suministro de repuestos y puesta en funcionamiento, de los sistemas hidráulicos, estructurales y mecánicos del escenario móvil María Mercedes Carranza, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes**."**

Como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **26 DE OCTUBRE DE 2026** se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026**

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, que fueron contestadas por la entidad en los términos establecidos en el cronograma del proceso, tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de LIMITARSE A MIPYMES, teniendo en cuenta que se cumplieron los supuestos legales establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dónde se presentaron dos solicitudes de limitación por SYNERGY B&O SAS y GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES.

El plazo de ejecución del contrato será hasta por tres (3) meses**.**

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantía. Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de de Bogotá - escenario móvil María Mercedes Carranza.
En sesión de comité de contratación efectuada el día **4 DE NOVIEMBRE DE 2026**, se aprobó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N. IDARTES- IDARTES-SA-PMC-007-2026**

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, que deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN N° 1365

(06 – Nov - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-007-2026"

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

En consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Apertura y Objeto. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026, cuyo objeto es: "*Prestar servicio de mantenimiento correctivo especializado, con suministro de repuestos y puesta en funcionamiento, de los sistemas hidráulicos, estructurales y mecánicos del escenario móvil María Mercedes Carranza, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.*".

Artículo 2°. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. Establecer como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($212.073.910), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[1]	DESTINACION DEL GASTO
4078	02301173 30120240 087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	023202020088 715602	1-100-F001-	$192.845.926	23 de octubre de 2026	202411 001008 7	VA-RECURS OS DISTRITO	servicio de mantenimiento y reparación de quipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y

[1] **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto "funcionamiento" en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

RESOLUCIÓN N° 1365

(06 – Nov - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-007-2026"

									válvulas.
4077	02301173 30120240 087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	023202020088 715602 servicio de mantenimiento y reparación de quipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$19.227.984	23 de octubre de 2026	202411 001008 7	VA-RECURSOS DISTRITO	servicio de mantenimiento y reparación de quipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas.

Artículo 3°. Limitacion a MiPymes. Limitar la participación en el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026**, por MiPymes.

Artículo 4°. Cronograma y documentos del proceso. Hace parte integral del presente el cronograma y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026.**.

Artículo 5°. Convocatoria a veedurías ciudadanas . Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 6°. Designación del Comité Asesor y Evaluador de las propuestas. Para acompañar las diferentes etapas del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026, se designa un Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	Alexandra Pérez Perdomo- Contratista
Técnica:	Juan Sebastián Aldana Gómez – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Daniel Felipe Castillo Ramírez – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Lukas Gutiérrez Rojas – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Hernán David Rivera Galeano – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Johanna Suárez Franco – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Luis Miguel Morales – Contratista de la Subdirección de Equipamientos Culturales.
Financiera:	Jenny Patricia Mora Romero- Contratista SAF Neylan González Lizarazo- Contratista SAF Contabilidad Julie Duarte- ProfesionalEspecializado Milton David Ortiz Romero- Profesional Universitario

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

RESOLUCIÓN N° 1365

(06 – Nov - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-007-2026"

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-007-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Solicitar a la Subdirección Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

Artículo 7°. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Artículo 8°. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 – Nov - 2026

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido elaborado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario (Contratista)	Nombre	Firma
Proyectó	Alexandra Pérez Perdomo – Contratista Subdirección Jurídica	
Revisó	Juliana Fernanda Rámirez – Gerente de Contratación	